

## **CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL “COMPLEJO DEPORTIVO RAFAEL DEL PINO”**

La Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos contratar la gestión, mantenimiento y explotación del Complejo Deportivo Rafael del Pino por un máximo de seis meses a un operador experto, para lo que publicita la propuesta de contratación en su página web:

### **OBJETO DEL CONTRATO:**

Gestión, explotación y mantenimiento del Complejo Deportivo Rafael del Pino por un máximo de seis.

### **CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN:**

- La ejecución del contrato será a riesgo y ventura de la empresa contratada.
- La empresa contratará al personal necesario para la explotación, gestión y mantenimiento de las instalaciones. Dicho personal dependerá únicamente de la empresa contratada que ostentará a todos los efectos, la condición de empresario, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Fundación.
- La empresa contratada deberá en todo momento cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento que afecten a la actividad habitual del complejo deportivo, especialmente en materia deportiva, laboral, fiscal, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, integración social de personas con discapacidad, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y cualquier otra que resulte de aplicación en cada momento.
- En cualquier caso, la empresa contratada deberá garantizar la continuidad de las actividades que se vienen desarrollando con carácter habitual en las instalaciones del Complejo Deportivo Rafael del Pino.
- La empresa contratada establecerá libremente el horario de apertura y utilización al público de las instalaciones, siempre y cuando no causase perjuicio a las que se vienen desarrollando con carácter habitual en las instalaciones del Complejo Deportivo Rafael del Pino.

- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de necesidad por parte de la Fundación y de los pacientes del Hospital Nacional de Paraplégicos se podrá solicitar el uso fuera del horario habitual con un preaviso de 48 horas.
- La Fundación, el Hospital o la Consejería de Educación podrá disponer del centro para realizar eventos extraordinarios, previa comunicación a la empresa contratada de las fechas de celebración y de las características de los mismos.
- La empresa contratada se obliga a colaborar estrechamente con la Fundación en la tramitación y/u obtención de los permisos, autorizaciones, licencias que resulten necesarias.
- La empresa contratada se obliga a remitir con carácter mensual entre el 1-5 de cada mes un informe que recoja todas las actividades realizadas en el mes anterior en complejo deportivo, detallando días de uso, horario y finalidad.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Máximo seis (6) meses.

#### **REMUNERACIÓN:**

Cero (0) euros.

#### **PROPUESTAS:**

Las empresas expertas interesadas remitirán su propuesta de explotación al correo electrónico [contratacion.fhnp@sescam.jccm.es](mailto:contratacion.fhnp@sescam.jccm.es)